

En Alicante, al mes. 1'50 pts
España, trimestre. 5'00
Fuera de España, id. 15'00

Puntos de suscripción:

En la Redacción y Administración
de este periódico.

Reclamaciones y correspondencia a
Director propietario.

D. Antonio Galdó López

Méndez Núñez 34, piso tercero.

Teléfono núm. 65

EL GRADUADOR

Periódico político y de noticias

Defensor de los intereses morales y materiales de la provincia

NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

Se insertan a precio convencionales
haciendo efectivo su importe por ad-
vanzado.
No se devuelven originales.

Publicaciones:

De todas las que se remita a esta
redacción, se publicarán en juicio crítico
si se estiman convenientes.

Días en que se publica este periódico
Todos excepto los siguientes los
festivos.

Año XXVII

ALICANTE: Miércoles 21 de Mayo de 1902

NÚM. 7.911

LAS AGUAS DE SAX



Señor Gerente de la compañía

The Cosmo, S. en C.

Concesionaria del Elixir Verdi

Barcelona.

Muy señor mío: Tengo la satisfacción
de trasladar a usted la siguiente carta que
como a depositario en esta del especifico
antes mencionado se me ha dirigido.

De usted atento y s. s. q. l. b. l. m.

Arcadio Chelvi.

Sr. D. Arcadio Chelvi.

Farmacéutico.

Gandia.

Muy señor mío: Cumplo gustoso con el
deber de dedicar a usted cuatro renglones
para significarle que el preparado medi-
camentoso *Elixir Verdi* es un excelente
tónico estomático y reconstituyente de se-
guros resultados en el tratamiento de las
enfermedades crónicas del tubo digestivo
y afecciones cloro-anémicas, pues he teni-
do la ocasión de emplear en varios en-
fermos habiendo conseguido resultados
siempre buenos, entre estos puedo citar
a la joven M. B. y al adulto J. C. que
después de una larga enfermedad en la que
habían perdido las fuerzas han recobrado,
las energías y hoy se han podido dedicar a
sus ocupaciones habituales.

Autorizo a usted para dar publicidad al
buen concepto que tengo formado del *Eli-
xir Verdi*.

Queda de usted afectísimo s. s. q. b. s. m.

Emilio Ferrer.

Médico de la Casa de Socorro de Gandia
Gandia, 27 Marzo de 1902.

¿Esta usted sordo?

Toda clase de sordera menos la de na-
cimiento, es curable por medio de nuestra
nueva invención. Ruidos en los oídos cesan
inmediatamente. Escríbanse por menores.
Cada persona puede curarse por sí misma
en su casa, con muy poco gasto. *Inter-
nacional Aural Clinic, Chicago, Ill.,
U. S. A., 596 La Salle Ave.*



E. Boti Carbonell

CALLE MAYOR.

GRAN SURTIDO DE ferre-

tería, herramientas,

quincalla y perfume-

rias.

Las constructoras de
obras, carpinteros, he-
rrieros y albañiles, en-
contrarán mucha va-
riedad de artículos a
precios ventajosísimos,
como lo tiene acredi-
tado dicho comercio.



Juan Rubert

AGENTE DE ADUANA. Alicante.

Como prometimos ayer, hoy reprodu-
cimos en las columnas de EL GRADUADOR
la instancia que Mr. Herault dirige al Ex-
celentísimo Ayuntamiento, y que ha de
discutirse en la sesión del viernes.

Juzgamos muy razonables las manifes-
taciones del director de la Sociedad de
aguas, que subrayamos, por entenderlas
inspiradas en un fondo de justicia.

Así, creemos, opinarán nuestros lecto-
res, leída la instancia que sigue:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

D. Emilio Herault y Mascart, vecino
de esta ciudad, según cédula personal
que exhibo, ingeniero director de la *Soci-
été des Eaux d' Alicante*, comparezco
ante V. E. y respetuosamente expongo:

Que la cuestión suscitada con motivo
del análisis de las aguas que abastecen a
la ciudad, ha adquirido unas proporcio-
nes tan anormales, que casi resultaría
sospechoso el silencio expectante en que
la referida Sociedad se ha mantenido du-
rante la generación de los sucesos que han
traído como consecuencia el plantea-
miento de dicha cuestión. Y para que
esas sospechas no nazcan ó desaparezcan
si es que ya existen, y para que en este
asunto de trascendencia tan grande ten-
ga intervención, siquiera sea tardía, la
Sociedad que represento, que es una de
las partes en el litigio entablado, y se
desvanezcan monstruosos errores susten-
tados por el vulgo, que solo conoce las
cosas por lo que con intención más ó me-
nos piadosa se le ha querido decir, es pa-
ra lo que acudo ante V. E. en suplica
respetuosa de que siendo, como digo, la
Sociedad de Aguas de Alicante una de las
partes, no se adopten acuerdos que pu-
dieran ser trascendentales, sin antes oír
sus respetuosas observaciones.

Por otro lado, a nuestro conocimiento
ha llegado, por ser del dominio público,
la adopción por el Excmo. Ayuntamiento
en el último cabildo de determinadas re-
soluciones, que en vista del resultado de
los análisis practicados se estimó oportu-
no adoptar; y deseando la Sociedad de
Aguas de Alicante, a quien dichos acuer-
dos afectan, que las consecuencias que
de la ejecución de los mismos se pudie-
ran deducir, ofrezcan garantías de acier-
to, poniendo las cosas en su verdadero
punto, desvaneciendo las dudas y hacien-
do luz clarísima en la cuestión, deseando
esto, digo, aquella Sociedad se ha de per-
mitir hacer a S. E. algunas peticiones so-
bre el particular; y es este otro de los mo-
tivos que la impulsan a comparecer por
medio de este escrito.

No se crea que aspiramos a defender
nuestro peculiar interés en contra ó sobre
los intereses de la población, que deben
ser más dignos de atención y estima por
parte de todos, no; únicamente pretende-
mos que aclarado el asunto que motiva
esta solicitud, sea respetado el derecho
que nos asiste, seguros de que por respec-
tarle no se han de lesionar derechos del
procomún, pues tan unidos y armoniza-
dos están unos y otros, tal relación de
causalidad existe entre los mismos, que
casi se puede afirmar, sin temor a equivo-
carse, que todo lo que tienda a reconocer
los derechos é intereses de esta Empresa,
amenazados hoy por apasionamientos que
de persistir, serían censurables, necesaria-

mente ha de redundar en beneficio de los
intereses y derechos de la población, so-
bre los que también hoy gravita aquella
amenaza.

Después de más de tres años que las
aguas procedentes de los pozos artesianos
de Sax, vierten en las fuentes públicas y
abastecen la población, sin que ninguna
alteración en la salud de ésta se haya ob-
servado, el Ayuntamiento, accediendo a
la petición de uno de sus Concejales, y
usando de las facultades que le da el con-
trato de abastecimiento establecido con
la Sociedad que represento, acordó, en
28 de Febrero último, proceder al análisis
de aquellas aguas, con el fin de averi-
guar las condiciones de potabilidad de
las mismas, y al efecto nombró de su se-
ño una Comisión especial encargada de
ejecutar todo lo relativo a dicho análisis.

Obedeciendo a invitaciones de la Al-
caldía, un representante de la Empresa
asistió a las primeras reuniones de la
Comisión especial de referencia, y allí
expuso la manera de recoger las aguas y
la forma de designar los peritos que ha-
bían de practicar los análisis, de modo
que éstos resultaran una garantía para
todos; pero sus observaciones fueron des-
atendidas y la intervención de la Socie-
dad se limitó a presenciar varias tomas
de aguas que se hicieron en las fuentes
públicas, depósitos y pozos artesianos de
Sax, con fechas 4, 9 y 24 de Marzo últi-
mo. El líquido se embotelló en frascos
que a juicio de la Compañía carecían de
las condiciones científicas, indispensa-
bles para conservarlos hasta practicar los
análisis, y sus reclamaciones, sus protes-
tas y todo lo ocurrido se hizo constar por
medio de las oportunas actas notariales,
que acompaño bajo los números 1, 2, 3 y
4. Así las cosas, en poder del notario
D. Lorenzo de Irizar las catorce botellas
de agua recogidas, todas las cuales lle-
vaban lacrado el tapón con el sello parti-
cular de D. Alfonso Rojas, el día 27 del
expresado mes de Marzo y ante el propio
fedatario público, se colocaron aquéllas
en dos cajas que fueron precintadas, sa-
liendo seguidamente para Madrid dos in-
dividuos de la Comisión especial nombra-
da, acompañados del que suscribe, y
conduciendo las referidas cajas. En este
punto cesó la escasa intervención de la
Sociedad de aguas en el asunto.

La Comisión especial del Ayuntamien-
to, que en un principio se mostró propi-
cia a que aquella Sociedad presenciara
cuantas operaciones referentes al análi-
sis se realizasen, una vez en la Corte re-
tificó abiertamente su criterio, y se negó
en absoluto a que dicha Sociedad asisti-
ese a la entrega de las muestras en los La-
boratorios, é hiciérase a los Directores de
los mismos las prevenciones u observa-
ciones que la ciencia aconsejaba en vista
de las malas condiciones en que las mues-
tras de agua se habían recogido, todo lo
cual se acreditó con las actas notariales
que presento señaladas con los números
5 y 6. De esta manera legalmente defec-
tuosa, puesto que se nos negó una inter-
vención que de derecho nos correspondía
y que de hecho se nos había concedido en
un principio por la Comisión especial de
aguas, se han practicado por dos docto-
res elegidos tan solo por dicha Comisión,
y que han resultado ser los señores Chi-
cote y Garagarza, los análisis de que se

dió cuenta a la Corporación en el último
cabildo.

¿Pueden estos análisis determinar
acuerdos que alteren el estado de derecho
existente entre el Ayuntamiento y la So-
ciedad que abastece de aguas la pobla-
ción? No, ni siquiera puede dárseles el
valor científico que de la competencia de
los que los suscriben era lícito esperar; es
más, ni aún deben servir como base de
información ó ilustración para S. E., que
es para lo que dados aquellos defectos le-
gales que antes apuntó podrían haber ser-
vido en otro caso.

No pueden determinar lo primero, por-
que al fin y al cabo los precitados análi-
sis no son ni más ni menos que el resulta-
do de la práctica de una prueba pericial
que afecta grandemente a la Sociedad de
aguas que represento, y a ésta se le ha
negado intervención en dicha prueba, ol-
vidándose de las más rudimentarias pres-
cripciones no ya de la equidad cuyo pre-
cepto es más lato, sino de la justicia más
estrecha: esto no necesita demostración.

Tampoco puede dárseles a los certifica-
dos de análisis el valor científico necesari-
o para decidir la cuestión en un sentido
determinado, ni aun el valor informati-
vo que todo trabajo de igual índole debe
tener, porque se refieren a un cuerpo, a
un líquido cuyas condiciones varían tan
esencialmente en poco tiempo y según
las temperaturas y circunstancias de
que se halle rodeado, que casi podríam-
os afirmar que cuando se analizó no
tenía sus verdaderos caracteres, y ade-
más porque tantas y tales contradiccio-
nes existen entre lo afirmado por el doc-
tor Chicote y el Dr. Garagarza, de tal
modo se han incurrido en omisiones
imperdonables por alguno de ellos, tan
distanciados están de lo que con respec-
to a las aguas sometidas a su estudio han
dicho otros químicos de competencia y
capacidad tan grande sino superior, que
solo como materia de discusión ó contro-
versia es racional el admitir aquellos dic-
támenes.

Que las muestras de agua sometidas al
análisis de que me ocupo, no reunían
condiciones suficientes para que aquél
tuviera caracteres de exactitud, nos lo
dice el común sentir, de acuerdo con las
más elementales nociones de la ciencia.
Dichas muestras, lejos de ser contenidas
en frascos nuevos de cristal claro, trans-
parente, con tapón esmerilado ó de cor-
cho parafinado, se recogieron en botellas
—no sabemos si nuevas—de color verdo-
so, tapadas con tapones de corcho ordi-
nario recubierto de algodón, en cuyas
condiciones a cualquiera se le alcanza
que el líquido en las mismas encerrado
podía cambiar fácilmente sus caracteres.
Además, acreditándose como se acreditó
notarialmente que las primeras mues-
tras se tomaron en los días cuatro y nue-
ve de Marzo último y las restantes el
veinticuatro de dicho mes, resulta que el
análisis de éstas se principió a practicar
lo menos quince días después, y el de las
primeras más de un mes, desde la fecha
en que fueron tomadas, permaneciendo
mientras tanto en el domicilio del Nota-
rio en cuyo poder quedaron, y en el
cuarto de una fonda de Madrid donde las
condujo la Comisión, sin que se adoptase
ningún cuidado ó precaución con las
mismas, ni se pensase siquiera en mante-

nerlas durante tan largo tiempo á la temperatura que la ciencia aconseja para su conservación. Esto que ligeramente expongo, no pudo menos de reconocerlo el señor Chicote, y así dice en el oficio de remisión de sus certificados lo siguiente: «Respecto al análisis bacteriológico debo consignar, que el no estar las aguas recogidas en condiciones adecuadas, el tiempo transcurrido entre las fechas que aparecen en las etiquetas y la de su presentación en el laboratorio, sin que en este interregno se hayan conservado en las condiciones que exige la ciencia, son causas que obligan al que suscribe á consignar los datos obtenidos en aquél, con las consiguientes reservas.»

«Qué garantías pueden ofrecer los referidos análisis que son el fin, si el medio para llegar á ellos ha sido tan defectuoso y poco científico como el mismo químico últimamente nombrado reconoce? En el ánimo de V. E., como en el de todo el que mire el asunto sin prejuicios, se levantará la duda. Y hasta habría lugar tal vez á mayores incertidumbres, si nos ocupáramos de una circunstancia, que la Sociedad de aguas de Alicante, en fuerza de querer aparecer ante la opinión sin exageraciones, ni apasionamientos de ningún género, pasa ahora por alto, cual es la contradicción tan particular que resulta entre lo consignado en las actas notariales levantadas por el Sr. Irizar, y lo afirmado por el Dr. Chicote en las certificaciones de sus análisis respecto á los sellos de lacre de las botellas de agua recogidas, pues mientras este doctor dice que tales botellas aparecen con el sello en lacre del Ayuntamiento de Alicante, en las actas se expresa que todos los frascos se lacraron con el sello particular de don Alfonso de Rojas. Confiamos que este hecho tan extraño, tendrá una explicación satisfactoria, que nosotros no hemos acertado á encontrar.

Pero es que aunque la toma de muestras no hubiese adolecido de los capitales defectos que adoleció, los análisis de los señores Garagarza y Chicote, por sus contradicciones palmarias, por las omisiones en que en ellos se incurre, por la oposición en fin que existe entre los mismos y otros practicados por distinguidos y también eminentes químicos, no tienen ni pueden tener valor, ni científicamente cabe sostener que sean la última, ni siquiera la penúltima palabra en la materia.

Se inicia la disparidad entre ambos nombrados químicos en los comienzos de su operación, pues mientras uno de ellos, Chicote, hace constar á impulso sin duda de su rectitud científica, las malas condiciones en que se hallan las muestras de agua que se le mandan analizar, el otro, Garagarza, hace caso omiso de circunstancia tan principal y que tan directamente había de afectar á su trabajo, y certifica el resultado de éste sin salvedad de ninguna especie.

Sigue el disenso de dichos doctores en cuanto á la expresión del resultado que el análisis les haya podido dar, y así vemos que Chicote consigna en su certificado el análisis cuantitativo empírico, que es el que determina directamente los cuerpos simples, alojenos, los ácidos y las bases, y el que puede tener los caracteres de una verdad, si las operaciones están bien hechas y no ha habido error material en los cálculos; y Garagarza prescinde de esto que es lo principal, que es lo más exacto, y sólo habla en su certificación del análisis racional, que es el que resulta de la agrupación de los elementos determinados por el análisis cuantitativo, conforme á las leyes de su afinidad, y por tanto el que se halla más expuesto á error, ya que la agrupación de tales elementos, aun sujetándose á esas leyes, queda al criterio del operador, el cual, según su particular opinión, sus condiciones y hasta el estado de su espíritu con relación á la cosa analizada, puede llegar á uno ú otro resultado completamente distintos entre sí.

Mas no están en eso solo las diferencias. El Sr. Chicote, al determinar los caracteres físicos de las aguas, nos dice con claridad que son los normales de

aguas potables, puesto que consigna que son transparentes, incoloras y sin sabor extraño; y el Sr. Garagarza, en oposición abierta con el anterior, y con todo el pueblo de Alicante que usa cerca de cuatro años las aguas, nos manifiesta que éstas son de sabor salino, amargo el final y de condición de aguas duras, salobres. ¿Qué explicación racional, ya que científica no existe, pueda darse á disparidad tan extremada?

Pero aún hay más contradicciones entre los dos distinguidos químicos de que me ocupo. Comparados los datos que el análisis cuantitativo empírico da á Chicote, con los que en vista del análisis racional de Garagarza se calcula que también ha debido dar á este dicho análisis cuantitativo, resulta que el primero encuentra cantidades pequeñas de ácidos nítrico y nítrico que el segundo no ha encontrado; que Garagarza nada dice respecto al aire que contienen las aguas, mientras que Chicote acusa la existencia de 14,50 centímetros cúbicos; que este último manifiesta ser tres veces menor que la indicada por el primero la cantidad de ácido carbónico; que Chicote asigna á las aguas tomadas en los pozos de Sax 50° hidrotimétricos, y á las de las fuentes 48°; y Garagarza establece 44° á las tomadas en los depósitos y 42° á las de las fuentes; que éste último encuentra una cantidad crecida de materia orgánica en las aguas de los depósitos, por el contrario que el primero, que sólo encuentra dicha materia en cantidades inapreciables en los pozos y en las fuentes; que el uno encuentra tal cantidad de bacterias en el agua, que por tal circunstancia forzadamente habría de ser clasificada de mediana, mientras que el otro encuentra tan pocas, que las mismas aguas habrían de ser consideradas como puras, no expresando ninguno de los dos qué bacterias sean las halladas, y diciendo sólo Garagarza que son perfectamente inocentes las que halló. Por último, se mantiene tal diferencia de criterio hasta en la determinación de la condición de las aguas sometidas á su estudio, que así como el Sr. Chicote dice que dichas aguas «no tienen condiciones de potabilidad», sin expresar si son ó no potables, si se pueden ó no beber, el señor Garagarza, rotundamente y con todo el valor que á sus convicciones comunicó aquel *sabor salino y amargo* de las propias aguas, dice que *no son potables*.

¿Qué fé han de merecernos opiniones tan contradictorias sobre una misma cosa, si quiera esas opiniones estén sustentadas por hombres de ciencia, de reputación tan justa como los Sres. Garagarza y Chicote? Pues aún resultan más en evidencia, más de relieve los errores de ambos químicos, si se ponen en parangón sus análisis de las aguas procedentes de los pozos artesanos de Sax, con los de las mismas aguas practicados en diez y siete de Mayo y dos de Julio de mil ochocientos noventa y dos por el ex-catedrático de la Universidad Central, Jefe que fué del Laboratorio municipal de Alicante y eminente químico Dr. don José Soler y Sánchez, cuya reputación, si no aventaja, es por lo menos igual á la que disfrutaban aquellos doctores antes mencionados, y el realizado en Marzo de mil novecientos por el no menos eminente Dr. C. Blas de la Universidad de Louvain. Del primero de dichos certificados, ó sea del de diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, practicado por el Dr. Soler, presento bajo el número 7 duplicado firmado por el mismo; del segundo, ó sea el verificado por el propio doctor en dos de Julio de igual año, acompaño bajo el número 8 una reproducción fotográfica del original que obra en poder de la Sociedad de aguas de Alicante, debiendo advertir que dicho original lo tenemos á la disposición del Ayuntamiento, por si creyes conveniente algún cotejo ó comprobación, por más que la matriz del documento debe estar en el archivo de la Corporación, señalada con el número 972 del libro de análisis del Laboratorio municipal, y en cuanto al análisis practicado por el Dr. C.

Blas, presento con el número 9 una copia simple del original que asimismo posee dicha sociedad.

Tantas y tales son las diferencias existentes entre unos y otros análisis, que la Compañía que represento, con el fin de que se pusieran de manifiesto debidamente, ha encargado un estudio comparativo de los mismos á los Doctores Soler y Sánchez Santana, este último ilustrado médico de la localidad, agregado que fué al Laboratorio municipal, y el resultado del trabajo de éstos es el informe luminisimo que acompaño á este escrito con el número 10, para que la Corporación Municipal y Alicante entero sepan á qué atenerse respecto á los tan decantados análisis de los químicos Garagarza y Chicote. Y aquellos señores, con la competencia que les caracteriza y la rectitud é imparcialidad de criterio que de público se les reconoce, no han podido menos de hacer patente, según V. E. puede ver á poco que se fije en ese dictamen, el profundo y lamentable desacuerdo de los tan repetidos químicos, y la vaguedad y el poco acierto con que se han atrevido á evidenciar que carecen de condiciones de potabilidad las aguas que abastecen á la población, acabando por afirmar de una manera categórica que dichas aguas poseen la verdadera potabilidad que pudiera llamarse fisiológica, por cuanto su uso como bebida no altera la salud y su composición química no causa daño alguno al organismo. Es lo mismo que dijo el Dr. Soler en sus análisis del diez y siete de Mayo y dos de Julio de mil ochocientos noventa y dos, y en otros varios que si merecer fuera se traerían á la consideración de V. E., y lo que ha sostenido bajo su firma el profesor de Louvain C. Blas, y lo que también el sentir de los hombres de ciencia aseguraría indudablemente en casos como el presente.

«Una cosa es la potabilidad científica, tipo químico que la higiene proclama como ideal, y otra muy distinta es la potabilidad vulgar, valga la frase, la potabilidad en su significación gramatical, la que está al alcance de todas las inteligencias, la que significa agua salubre y buena para beber, la que se pactó en nuestro contrato de abastecimiento. La primera es un concepto abstracto, casi sin realidad, en el que la química no ha adoptado aún un criterio estable y cerrado, pues según es la opinión de los hombres dedicados á su estudio, así varían los caracteres que aquella debe reunir, y en este sentido son pocas las aguas naturales que los poseen. La segunda, ó sea la potabilidad vulgar, es la que permite que el agua se pueda beber sin causar daño ó alteración en el organismo, y antes al contrario, reparando los desgastes sufridos en él. Este último concepto es el que forzosamente, y porque la Naturaleza no da á cada paso aguas que sean como las que el rigorismo científico deseaba, se aplica á la casi totalidad de las aguas destinadas al abastecimiento público; este concepto es el que se ha aplicado á las aguas de la Fuen-Santa, Valladolid, Casa Blanca, Sagrat, Santa Rosa, etc., cuya composición química, y paladar y calidad son extraordinariamente inferiores á las de los pozos de Sax, y que sin embargo, se han bebido durante muchos años en la capital sin que se haya notado alteración en la salud; ese concepto también es el que se ha podido aplicar á las aguas de la Alcoraya, cuya graduación hidrotimétrica, cuya dureza es superior en 6° á los que se exigen para considerar como químicamente potables unas aguas; este concepto de la potabilidad, en fin, es el que hay que aplicar á las aguas de los pozos artesanos de Sax que surten la población, el que se tuvo en cuenta al anunciarse por la Corporación municipal el servicio de abastecimiento de aguas, y el que se consignó en las cláusulas del contrato celebrado con Mr. Carcutte, al otorgar la escritura de concesión en el pasado año de mil ochocientos noventa y tres, por virtud del concurso que meses antes celebró el Ayuntamiento de Alicante.

Y después de lo que expuesto queda acerca del dualismo existente entre los

análisis de los doctores Garagarza y Chicote y de las inexactitudes que contienen pueden estos análisis servir, por sí solos, para que la Real Academia de Medicina, á la cual acordó la Corporación remitirlos en la sesión del día nueve del actual mes, informe acertadamente acerca del daño ó beneficio que las aguas á que se refieren producirán en la salud pública? Evidentemente que no. Si el Excmo. Ayuntamiento á quien me dirijo, desea en bien del interés público y de la tranquilidad del vecindario, como así es sin duda alguna, que aquella superior entidad dé un dictamen concienzudo, exacto, que se ajuste á la realidad de los hechos y que inspire la fé que debe inspirar la verdad científica, forzoso es que á los dos certificados que se ha acordado remitir, se unan otros documentos de importancia, que sirvan para que la referida Academia conozca el asunto en su natural extensión. Y á este particular se contraen las respetuosas peticiones que al comienzo de este escrito anuncié á V. E. que había de formular.

En primer lugar, se hace indispensable la remisión también á la Real Academia de Medicina de los análisis que he dejado ya presentados bajo los números 7, 8 y 9. Los de los señores Garagarza y Chicote, por la no intervención que en la manera de tomar las muestras y entrega de éstas á los laboratorios se dio á la Sociedad de Aguas de Alicante, y por los defectos científicos que contienen, podrían ser á lo sumo uno de los términos del juicio pericial que va á establecerse, serán si se quiere, un elemento probatorio aducido por una de las partes interesadas en el asunto, así es que, para que el juicio sea completo y la prueba debidamente apreciada, nada más justo y á propósito para llegar á la verdad, que dar conocimiento á aquella Academia de los análisis á que antes me refiero, presentados por mí, que vienen á ser el otro término de comparación, el elemento de prueba que presenta la otra parte interesada.

Aunque ningún valor tendría, dada la persistencia en sus caracteres químicos de las aguas procedentes de pozos artesanos como los de Sax, pudiera hacerse nos el argumento de que si bien alguno de los tres análisis cuya remisión intereso de V. E. es de hace poco tiempo, no están hechos en la actualidad; y para evitar esto, la Sociedad, en cuyo nombre comparezco, ha tenido buen cuidado de requerir notarialmente al Dr. D. José Soler y Sánchez, para que tomando muestras de las aguas que abastecen la población, procediera al inmediato análisis de las mismas en el plazo más breve posible, el cual requerimiento se notificó en debida forma al Sr. Alcalde presidente de la Corporación, por si deseaba intervenir en dicho análisis, según se acredita por el acta notarial que acompaño bajo el número 11. El certificado de las operaciones que con tal motivo se halla practicando en estos momentos el mencionado doctor, y que como aparece de la expresada acta notarial entregará dentro de breves días, solicito que se envíe, juntamente con los anteriores, al alto Cuerpo médico á quien los mismos han de dirigirse.

No bastarían tampoco los referidos análisis, para que la Academia á quien se somete cuestión tan ardua, tuviese de ésta un perfecto conocimiento, porque conviene también sea enviado á dicha entidad, el informe crítico de los Sres. Soler y Sánchez Santana que he presentado bajo el número 10, en que tan de manifiesto se ponen las diferencias de criterio de los Sres. Garagarza y Chicote entre sí, y de éstos con los demás químicos que han analizado las aguas, y en que tan atinadas observaciones se hacen sobre la clase y condiciones de las demás aguas que desde inmemorial se han bebido en Alicante.

Por último, tratándose como se trata de averiguar si son ó no nocivas al organismo humano las aguas que desde hace cerca de cuatro años surten á la población, la fuerza de la lógica reclama con imperio que á la Real Academia de Medicina se le citen hechos concretos sobre el

particular, se le exponga el resultado de los efectos que las aguas han producido en el estado sanitario de la población, y para ello se hace preciso que V. E. con toda la premura que el caso requiere, solicite del Colegio Médico de Alicante un informe, acerca de si la salud pública de la ciudad ha sufrido ó no alteración como consecuencia del uso de las aguas de Sax que la abastece, y reclame también al Cuerpo Médico de Beneficencia municipal, una estadística de la mortalidad en Alicante durante el último decenio, con la clasificación de las enfermedades que la han ocasionado. El resultado de estos trabajos, sometido igualmente, como los análisis é informe crítico, de que antes me ocupé, al estudio de aquella sabia Corporación dará más probabilidades de acierto á sudictamen.»

Es innecesario encarecer la conveniencia de que por V. E. se acceda á lo que con tanta justicia pido. Con ello se atenderá al deseo, que en todos existe de que se aclare la cuestión que nos ocupa, se habrá atendido á los intereses de la ciudad, que como en un principio expuse, van en este punto íntimamente unidos y armonizados con los de la Sociedad que la abastece de aguas, y se conseguirá tal vez que cesen injustificadas campañas emprendidas contra dicha Sociedad.

No se oculta al ánimo del que esto suscribe, como indudablemente no se ocultará al del Excmo. Ayuntamiento, que aquellas campañas, á la vez que al denigrar la clase ó condiciones de las aguas que hoy surten la población, parece como que van dirigidas también contra determinadas cláusulas que se establecieron en el contrato de abastecimiento, y que dan á éste un carácter monopolizador; pero es que se tienen en olvido, por los que así piensan y proceden, las condiciones en que dicho abastecimiento se pactó.

Sedienta la población desde inmemorial, y constituyendo una preocupación para todos sus hijos el dotarla de aguas, se habían sucedido muchos Ayuntamientos que acometieron tal empresa con desgraciado éxito, hasta que llegó el año 1892 en que de una manera decidida se pensó en satisfacer aquella necesidad tan apremiante. Cuántas tentativas hizo la Corporación á que me refiero, para conseguir que los capitales, bien fuesen nacionales ó extranjeros, acudieran en su ayuda, á fin de realizar lo que se proponía, fueron inútiles, y convencida por la dura lección de la experiencia, de que sin hacer concesiones que sirvieran en garantía á los enormes desembolsos que imponía empresa de tal índole, era imposible realizar lo que deseaba, vióse constreñida á formular unas bases de concurso para el abastecimiento de aguas de la ciudad, que se aprobaron por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y por el Ministerio de la Gobernación en tres de Diciembre del propio año, y que son las mismas que se llevaron al contrato que se otorgó á favor de D. Enrique Canurte, en once de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

En esas bases, causa de derechos y deberes para la Sociedad de aguas de Alicante, por haber pasado á ella en virtud de sucesivas transmisiones la concesión de abastecimiento, se consignó la exclusiva á la Compañía abastecedora; pero esa ex-

clusiva, lejos de ser un monopolio odioso, era el precio único á que la Municipalidad había podido conseguir que se invirtieran millones de francos en traer aquí las aguas; esa exclusiva, lejos de ser una concesión puramente gratuita, fué otorgada á cambio de que al finalizar los sesenta años por que se concedió el abastecimiento, pasen á ser propiedad de Alicante los manantiales necesarios para asegurar cuatro mil metros cúbicos de agua diarios, cañerías, tuberías y depósitos, red de distribución, instalaciones públicas y particulares de cualquier clase que fueren, y todo cuanto forme el material de suministro ó abastecimiento á que hace referencia el contrato. De modo que el beneficio de tener inmediatamente aguas para las necesidades de la población, y el adquirir el dominio de tan importante riqueza en un plazo relativamente corto, lo compró el Municipio á cambio de la exclusiva, que hoy es por algunos impugnada, por muchos mirada con antipatía y por pocos comprendida. Este pueblo de Alicante tan digno, tan celoso cumplidor de sus compromisos, es seguro que á poco que se detenga á reflexionar, reconocerá lealmente que si al finalizar los sesenta años de la concesión hemos de dar los bienes que adquirimos mediante cuantiosos desembolsos, es preciso que durante todo ese tiempo se nos respete en nuestro derecho, se nos preste apoyo para que sea una verdad el abastecimiento exclusivo por medio de las aguas de Sax que ofreció el Sr. Canurte, porque solo siendo mantenido este monopolio, es decir siendo cumplida íntegramente esta obligación que contrajo Alicante, nacerá en su día la correlativa, que á la vez contrajo el concesionario, de hacer entrega de aquello que hoy constituye su capital.

En la cláusula 19 del contrato, ofreció el Ayuntamiento prestar su influencia moral al proyecto de abastecimiento; y ya no solo por cumplir esta oferta, sino también por el espíritu de justicia y por el patriotismo en que siempre se inspira la Corporación, está segura la Sociedad que represento de que no ha de faltarle el apoyo necesario para que sus derechos sean respetados, y se eviten los incalculables daños que á sus intereses se ocasionan con los recelos y las inquietudes que al público producen esas dudas, que algunos propalan, acerca de la potabilidad de las aguas que bebe. Acaben de una vez las incertidumbres, investiguese cuanto se quiera respecto á las cualidades de las aguas de Sax, salgamos, para bien de todos, de esta situación, y que declaraciones terminantes de la Corporación municipal, adoptadas después de maduro exámen y de reunir los antecedentes, los informes y las pruebas que crea necesario obtener para su ilustración en el asunto, restablezcan la calma y la confianza en la opinión, y nos permitan á nosotros formular nuevas peticiones, que oportunamente haremos, á fin de precaver en el porvenir sucesos como estos y evitar que se nos siga perjudicando del modo y forma que se viene haciendo.

En mérito á cuanto dejo expuesto, Suplico á V. E. se sirva acordar que al remitir, conforme á lo resuelto en el último Cabildo, á la Real Academia de Medicina y á la Sociedad de Higiene, los análisis de los doctores Sres. Garagarza y Chicote, y muestras de las aguas de Sax

que abastecen la población, para que informen acerca de si dichas aguas son ó no nocivas á la salud, se remitan también á aquellas Corporaciones, para que los examinen y tengan en cuenta al emitir sus dictámenes, los documentos siguientes: 1.º los análisis practicados en diez y siete de Mayo y dos de Julio de mil ochocientos noventa y dos por el Dr. Soler y Sánchez, y el practicado igualmente por el Dr. Sr. Blas en Marzo de mil novecientos; 2.º el informe crítico comparativo de los Sres. Soler y Santana, acerca de los expresados análisis; 3.º el nuevo análisis que actualmente está practicando el señor Soler y que se hallará terminado dentro de unos días, según su manifestación que consta documentalmente; 4.º el informe del Colegio Médico de Alicante, referente á si la salud pública ha sufrido alteración como consecuencia del uso de las aguas de Sax que se beben en la ciudad, á cuyo fin se rogara á dicho Colegio que lo emita á la mayor brevedad; 5.º y finalmente, una estadística de la mortalidad de Alicante durante el último decenio, con la clasificación de las enfermedades que la han producido, la cual puede reclamarse, también con urgencia, al Cuerpo Médico de Beneficencia municipal.

Alicante 15 de Mayo de 1902.
E. Herault.

Noticias de todas partes
Interesante

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentín y Compañía, Banqueros y Expendiduría general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Amadea
Se alquila una casa espaciosa y en buenas condiciones, situada en el callejón Rafael Perol, número 21, (antes Babel) esquina á la de las Bóvedas.

Anuncios y reclamos

INCREDIBLE VERDAD

- 1 Anillo para caballero, oro ley con hermosísimo brillante, ptas. 50.
- Idem con brillante doble grueso, pesetas 100.
- 1 Alfiler para caballero, oro ley con espléndido brillante, ptas. 25.
- 1 Alfiler, idem, idem (brillante muy grueso) ptas. 50.
- Anillos última novedad, para señoras y señoritas oro ley con hermosísimos brillantes, ptas. 25.
- 1 Par de pendientes para señoritas, oro ley con espléndidos brillantes, ptas. 25.
- 1 Par de pendientes para señora, oro ley con hermosísimos brillantes, ptas. 50.
- Idem con hermosísimos brillantes dobles gruesos, ptas. 100.
- 1 Par de pendientes para niñas (especiales para verdadero regalo) oro ley con espléndido brillantes, ptas. 25.

Oro garantido de ley (18 quilates) y brillantes químicamente perfectos, más hermosos y de más valor, por su constante brillantez y esplendor, que los verdaderos. Descomposición de luz, dureza, lapidación perfecta, imitación maravillosa.

REGALO 5.000 PESETAS A QUIEN DISTINGA ESTOS BRILLANTES ALASKA DE LOS LEGÍTIMOS. GRAN PREMIO EN LA EXPOSICIÓN DE N. DE PARIS.

A todo comprador no conforme con el género se le devolverá inmediatamente el dinero.
Envían la medida de los anillos, tomándola con un hilo alrededor del dedo.
Única y verdadera ocasión para gastar bien el dinero en regalos, siendo siempre su valor superior al coste. No se hacen descuentos, no se concede representación, no se envían muestras. Gratis, se envía á quien lo solicite el dibujo suelto de la joya que se desee comprar.

Envío franco de todos gastos en cajita Valor Declarado y por Correo para toda España é islas.
No se sirve ningún pedido no acompañado de su importe billetes Banco España en carta certificada ó valor declarado.
Unico Representante General Sociedad Oro y Brillantes Am: Alaska.
G. A. Buyas. — Corso Romana 104 y 106 — Milán. (Italia.)

LINEA DE GRANDES VAPORES
entre Barcelona y puertos del Norte de España



Se vicio fijo decenal desde este puerto para los de Málaga, Galicia, Asturias; Santander y Bilbao, por los vapores «José Roca», «Adela Roca», «Antonio Roca» y «Carmen Roca».
Para informes á su consignatario: Pedro Llorca, Bilbao 4, principal.

HEMORRAGIA
Curación radical en cuatro ó cinco días con la Inyección Gomez Mora, por sí sola basta para ultimar la curación, y no es necesario molestar ni perjudicar al estómago con cápsulas distintas. Mayor, 23 y 25, Farmacia Alicante.

TELEGRAMAS

DEL CASINO
Madrid 20.

Se ha inaugurado la Exposición de Retratos.
Preparase para efectuar la Bata de Flores.
Por orden judicial ha sido cerrado el Club Anarquista.
En Buda Pests (Hungria), se ha descubierto debajo del vagón que debía conducir al Emperador de Austria, una bomba cargada de dinamita.
Bolsa, 72'35 Cambios, París 37'55.
IMPRENTA DE LA VIUDA DE R. JORDA

GONZALEZ CASA **MAYLIN**

Loza, lampistería y cristalería — Camas, muebles y objetos de capricho — Depósito de vidrios planos.

EL RABIOSO DOLOR DE MUELAS

CARIADAS

VE MANDADO POR AIBAF



OCU ME RESTA SUFRIR

Su único y sorprendente remedio, al minuto y sin riesgo.

El Aibaf Serdna

(anagrama) de Andrés y Fabiá, farmacéutico) premiado en Valencia.

Cada aplicación es un nuevo testimonio de su brillante éxito destruyendo al propio tiempo la fetidez que la comunica al aliento.

Este remedio no es un preventivo como lo son todos los elixires que se anuncian, sino que combate y VENCE EN EL ACTO á esos dolores, que parecen que van á agotar los horrores del sufrimiento.

De venta en Alicante, farmacias de los Sres. Bonet, D. Federico Gom z calle Mayor 23 y principales de la ciudad, á 2 pesetas bote.

CATARROS

DENGUE, TRANCAZO, INFLUENZA

y Afecciones de los

BRONQUIO, PULMONES Y LANGRE

EMPLEAR LAS

CAPSULAS de TERPINOL de ADRIAN

En todas las Farmacias

EXIJASE LA FIRMA ADRIAN

EMULSION ESPAÑOLA

DEL DOCTOR TRIGO

Única en España premiada en la Exposición de París.—Medalla de oro en la de Niza de 1904

Preparada con aceite puro, verdadero, garantizado, de hígades de bacalao de Noruega é hipofosfitos y con ayuda de aparatos movidos á vapor, esta Emulsion es realmente tan buena como la mejor extranjera y produce resultados maravillosos en los casos de escrófula, raquitismo, falta de desarrollo en los niños, debilidad general, enfermedades del pecho, etc., etc.

Pedir siempre la legítima Emulsión del Dr. Trigo, que se halla do venta en todas las farmacias y droguerías de España.

La Cerámica Alicantina

hijo de Jaime Ferrer y compañía

Hornos continuos de los mejores sistemas. Fabricación á vapor de tejas planas, ladrillos huecos y de toda clase de materiales de arcilla cocida para construcción.

Grandes y constantes existencias á disposición de los consumidores. Precios en competencia con los más económicos.

FABRICA: Carretera de San Vicente, teléfono núm. 161—DESPACHO: Alicante, calle de S. Fernando, núm. 39, teléfono 13.

La salud á domicilio.—La Margarita de Loeches.

Tomando una cucharadita de las de café al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

Como purgante, á las dos horas deja libre al paciente. El agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiliosa, antiescrofulosa, antihéptica, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua, en uso general hace cincuenta años, se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones.

Depósito central Jardines 15, bajo, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de llanas llama las naturales, y que praten

dan ser tonales y aún mejores y si dicen que no irritan es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adapta á todos los estómagos. no irrita, y mezclándola con agua resulta aun muy superior á las similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco.

Hecho el análisis por MR. HADRI, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, después de minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico doctor Manuel Saenz Díez, acudiendo en los copiosos manantiales que nuevas obras han

hecho aun más abundantes resulta que LA MARGARITA DE LOECHES entre todas las conocidas y que se anuncian al público es la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbono ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA noble cantidad de gas carbónico que los que pretenden ser similares y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen en específico irremplazable para las enfermedades heréticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, y del

estómago más lento llaga toses rebeldes y demas que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes.

SU GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permitieron un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BANOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre.

Pedir prospectos y hojas clínicas, que se entregan Madrid, Jardines, 15, bajo. Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que en el último año se han vendido más de DOS MILLONES DE PURGAS.

Invitación para participar á la próxima Gran Lotería de Dinero

500.000

MARCOS

ó aproximadamente

Pesetas 850.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente

1 Premio á M. 500000

1 Premio á M. 200000

1 Premio á M. 100000

1 Premio á M. 75000

2 Premios á M. 70000

1 Premio á M. 65000

1 Premio á M. 60000

1 Premio á M. 55000

2 Premios á M. 50000

1 Premio á M. 40000

1 Premio á M. 30000

1 Premio á M. 20000

16 Premios á M. 10000

56 Premios á M. 5000

102 Premios á M. 3000

156 Premios á M. 2000

4 Premios á M. 1500

612 Premios á M. 1000

1030 Premios á M. 500

36055 Premios á M. 169

20968 Premios á M. 250, 200, 150,

148, 115, 100, 78, 45, 21

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118.000 billetes, de los cuales 59.010 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 58 990 billetes gratuitos, importa

Marcos 11.618.400

ó sean aproximadamente Pesetas

20.000.000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera que todos los arriba indicados 59.010 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50.000, de la segunda 55.000, asciende en la tercera á 60.000, en la cuarta á 65.000, en la quinta á 70.000, en la sexta á 75.000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500.000, especialmente 300.000, 200.000 Marcos, &c.

La casa inscribita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndolos por valores declarados, ó en libranzas de Giros Mutuos, sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase en esta:

1 Billete original, entero: pesetas 10

1 Billete original, medio: pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores, se verá de prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convenga á los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre antes del sorteo, y el importe remitido será restituído. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

11 de Junio de 1902

(Fecha del sorteo)

VALENTIN Y C^o
Hamburgo
Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

COMPANÍA COLONIAL

CHOCOLATES Y CAFÉS

LA CASA QUE PAGA MAYOR CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO Y FABRICA

9.000 KILOS DE CHOCOLATE AL DIA

8 medallas de oro y altas recompensas industriales

Depósito general: Calle Mayor, 18 y 20

MADRID